

Bogotá D.C. septiembre 27 de 2022

CONSTANCIA

En el año 2008, después de los lamentables casos de los niños Santiago Rivera en Neiva, Mariana Novoa en Bogotá y Nicolás Espitia en la ciudad de Cartagena, quienes murieron por ahogamiento en piscinas, el Congreso de la Republica aprueba la ley 1209 de 2008, buscando establecer una reglamentación, tendiente a brindar seguridad en las instalaciones de este espacio de esparcimiento y diversión, evitar accidentes y proteger la vida, sobre todo, de los niños y niñas que hacen uso de ellas.

Al parecer, los decretos reglamentario y resoluciones que se han expedido a lo largo de este tiempo por parte de los Ministerios afines a este tema, siguen demandando de las autoridades competentes de todos los niveles territoriales su aplicación eficaz y control permanente para evitar que se ocasionen más muertes de niños y niñas inocentes, como los que el pasado fin de semana ocurrieron en las ciudades de Santa Marta, donde la muerte volvió a sorprender al pequeño Elián Díaz de 6 años de edad, quien murió tras caer en una piscina situada en una cabaña del sector de El Curval, área rural de la ciudad y, en Cartagena donde también, al parecer la falta de medidas de seguridad ocasionó la muerte de Jesús Alberto Herrera Sibaja con tan solo 5 años de edad.

Nuestro llamado categórico es, a las autoridades competentes de todos los órdenes para que se revisen de manera inmediata los protocolos de seguridad que la ley 1209 de 2008 estableció para **toda persona natural o jurídica, pública o privada, que preste el servicio de piscina** a lo largo y ancho del país y por consiguiente apliquen a los responsables, previo el debido proceso, las sanciones a que haya lugar por no cumplimiento de los artículos 11, 14 de esta ley.

Hago también un llamado a los padres de familias y cuidadores, para que sean conscientes de los altos riesgos de lesiones severas y muerte por ahogamiento, especialmente en niños y niñas, ya que esta causa está escalando niveles inusitados hasta convertirse en la tercera a nivel mundial de muerte infantil. Los menores de 12 años nunca deben estar solos en las piscinas.

Finalmente, nuestros niños y niñas, son sujetos vulnerables y debemos rodearlos de las máximas protecciones en todos los lugares y espacios donde ellos interactúen, por ello, se han tomado todas clase de medidas desde este Congreso para salvaguarde su vida, pero es necesario que las autoridades sean preventivas y no reactivas para evitar hechos tan lamentables como los de estos niños inocentes.



CLAUDIA MARÍA PEREZ GIRALDO
Senadora



27 sep. 2022